

# A LOS CUENTACORRENTISTAS, COMERCIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

Dando continuidad a las comunicaciones relativas a la Resolución N°3 con fecha 03 de enero del 2017 emitida por el Directorio del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (B.C.P.), informamos:

**A partir del 26.03.2018 los Cheques con importes menores a Gs. 1.000.000.000 pasarán a ser compensados a través de la Cámara Digital de Compensación de Cheques, por lo que el intercambio de cheques entre las entidades bancarias para su posterior acreditación en la cuenta del beneficiario del cheque, se realizará en forma electrónica.**

**Las causales de rechazo de cheques fueron establecidas en la circular N° 1, Acta N° 14 del Directorio del Banco Central del Paraguay. A fin de evitar rechazos, recordamos las principales particularidades y recomendaciones tanto sobre el nuevo cheque físico como sobre el sistema de compensación digital:**

- Formato único para todos los Bancos de plaza.
- La tinta para la escritura deberá ser color negro o azul.
- La fecha deberá ser escrita en números arábigos y sólo se deben completar los dos últimos dígitos del año, ejemplo: 02/01/18; no permitiéndose la escritura en números romanos así como tampoco la utilización de sellos fechadores.
- Las firmas se deben realizar en el campo asignado, en caso que corresponda más de una firma, se debe evitar que las mismas se encimen para facilitar su identificación.
- El dorso del cheque contempla un espacio reservado para los sellos de las sociedades. No se debe sellar o escribir fuera de dicho espacio.
- No se deben incluir salvedades en el dorso, por lo que solicitamos tomar los recaudos necesarios en la confección de los cheques.
- Endosar correctamente los cheques nominados al dorso en el espacio habilitado para el efecto.
- No utilizar cintas adhesivas, stickers o cualquier otro material en el anverso del cheque.
- No doblar los cheques.

Los cheques con el formato anterior a lo establecido en la Resolución N° 3, podrán ser únicamente cobrados en ventanilla del Banco Girado, no pudiéndose depositar para su procesamiento a través de la Cámara Compensadora.

**Para mayor información comuníquese a nuestro Call Center o a su oficial de cuenta.**



[www.interfisa.com.py](http://www.interfisa.com.py)  
(021) 415 9000